

COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y MONTES

DÍA 9 DE JUNIO DE 2021

ASISTENTES

Presidente

D. RAÚL LOZANO CORCHÓN

Diputados asistentes

D. JOSÉ MANUEL YUBERO LAFUENTE

D. JUAN JOSÉ DELGADO SOTO. Sustituye a D^a ESTHER PÉREZ PÉREZ

D. AMANCIO MARTÍNEZ MARÍN

D. CARLOS LLORENTE DE MIGUEL

D. GUSTAVO ADOLFO MARÍN PUENTE

D^a. EVA MUÑOZ HERRERO

D. ANTONIO PARDO CAPILLA

Secretario Delegado:

JOSÉ LUÍS CALVO RUIZ.

En la Sala de Comisiones de esta Excm. Diputación Provincial de Soria a nueve de junio de dos mil veintiuno siendo las nueve horas se reúnen los Diputados miembros de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y Montes de la Excm. Diputación Provincial bajo la presidencia de D. Raúl Lozano Corchón. No asiste D. SATURNINO L. DE GREGORIO ALCALDE

Seguidamente se pasó a considerar los puntos que integran el Orden del Día remitido con anterioridad, junto con copia del Acta de la Comisión anterior.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR

No se realiza observación a la redacción del acta correspondiente a la sesión celebrada el 11 de mayo de 2021 por lo que se aprueba.



2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN BASES PARA CONCESION DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE SORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO DE VIALIDAD INVERNAL

En la convocatoria de la Comisión se remitió propuesta de bases reguladoras elaboradas de acuerdo con los criterios establecidos en anteriores comisiones.

Intervenciones.-

El Sr Yubero en nombre del grupo del PSOE anuncia que se va a abstener por lo indicado en el apartado 3 de la base 8ª que establece que la Entidad beneficiaria debe comprometerse a colaborar, a requerimiento de esta Diputación Provincial, en aquellos casos puntuales y específicos.

El Presidente de la Comisión le responde que en modo alguno se pretende que los ayuntamientos suplan las obligaciones de esta Diputación ya que se trata únicamente en casos excepcionales y por entendimiento entre ambas partes y nunca como obligación.

El Sr Pardo manifiesta su conformidad con las bases reguladoras ya que recogen las distintas propuestas emitidas por su grupo y considera que debe existir corresponsabilidad entre administraciones públicas y no está demás que se pida colaboración, sobre la que se pueden negar, en momentos críticos.

Dictamen.- Los miembros de la Comisión dictaminan (4 votos a favor procedentes de PP y otro de PPSO frente a 4 abstenciones procedentes del grupo del PSOE) las base reguladoras de la concesión de subvenciones a ayuntamientos en materia de vialidad invernal:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores para la adquisición y equipamiento de vialidad invernal.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

En el Presupuesto General de la Diputación del ejercicio 2021, se encuentra incluida la partida presupuestaria siguiente con la cuantía que se señala:

Partida: 41010-76265 “AYTOS. SUBV. MAQUIN. EQUIP. VIALIDAD INVERNAL” dotada con 250.000,00 euros.

La cuantía total estimada como aportación de la Diputación se eleva a la cantidad de 250.000,00 euros, que se corresponde con el 50% del importe total aprobado de las inversiones de las Entidades beneficiarias con un importe máximo subvencionable de 5.000,00 euros (IVA



incluido) de presupuesto por actuación y una aportación máxima de la Diputación de 2.500,00 euros por actuación. Los Ayuntamientos beneficiarios aportarán, como mínimo el 50% restante del coste de la inversión aprobada así como el exceso que pudiera resultar de dicho coste. La concesión de las ayudas objeto de las presentes Bases quedan condicionadas, por tanto, a la existencia del crédito mencionado o existente en el momento de la Resolución de concesión.

3.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores de la Provincia de Soria con población inferior o igual a 20.000 habitantes. Los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención serán los encargados de la tramitación, adjudicación y ejecución de las inversiones, aceptando, asimismo, el compromiso de aportar la cantidad que le corresponde conforme a la distribución aprobada, así como cualquier exceso que pudiera producirse durante la contratación del suministro.

4.- ACTUACIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Las actuaciones y gastos a subvencionar deberán referirse a:

- Adquisición de cuñas o palas quitanieves acoplables a vehículos, turbinas quitanieves o similares.
- Adquisición de extendedores o rociadores de material fundente.
- Depósitos o almacenes de materiales fundentes
- Adquisición de cualquier otro tipo de maquinaria, equipamiento o pequeño material de vialidad invernal.

Se considerarán subvencionables aquellas actuaciones que se hayan ejecutado a partir del 1 de enero de 2021.

5.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La Diputación financiará el 50% del coste de la inversión, **hasta un importe máximo de 2.500,00 euros (IVA incluido) por actuación**, debiendo aportar la Entidad Local el 50% restante, es decir **2.500 euros** para una inversión máxima financiable de **5.000,00 euros (IVA incluido)**, así como el exceso que pudiera resultar de dicho coste.

El importe del IVA será subvencionable siempre que no sea deducible para el beneficiario de la subvención.



6.- NÚMERO DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

El número de actuaciones subvencionables en cada ayuntamiento dependerá tanto de su censo de población, de acuerdo con los datos oficiales de población a 1 de enero de 2020 publicado por el INE, y del número de barrios integrados en cada municipio. Así, se establecen los siguientes estratos:

- Ayuntamientos con población superior a 3.000 habitantes se podrán atender hasta 3 actuaciones.
- Ayuntamientos con población comprendida entre 1.000 y 3.000 habitantes podrán subvencionarse hasta 2 actuaciones.
- Ayuntamientos con población inferior a 1.000 habitantes se limitará a una actuación.
- Entidad Local Menor se considerará una única actuación.

Las solicitudes mínimas a atender serán de una por beneficiario de menor a mayor población y ésta se podrá incrementar en otra por cada cuatro barrios que integran el municipio. Todo ello con el fin de ajustar la cuantía de la ayuda aprobada a la disponibilidad presupuestaria.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de ayudas en el proceso de concurrencia competitiva se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Situación geográfica dentro de la provincia objetivada mediante distancia del solicitante al parque de maquinaria de vías provinciales de esta Diputación con otorgamiento de 10 puntos para distancias superiores a 70 km y 5 puntos para aquellos situados entre 30 y 70 km.
- Altitud sobre el nivel del mar: hasta 10 puntos con los siguientes estratos:
 - Superiores a 1.200 m.s.m 10 puntos
 - Entre 1.000 y 1.200 msm. 6 puntos
 - Entre 800 y 1.000 msm..... 4 puntos
- Por ser centro de Servicios para zona de influencia y disponer de alguno de los siguientes: centro de salud, farmacia, colegio público, gasolinera, panadería u otros, hasta 10 puntos
- Por población se primarán los pueblos con menor censo de población; así, se otorgarán 10 puntos aquellos menores de 500 habitante; 6 puntos entre 500 y 1.000 mientras que aquellos que cuenten con un censo superior a 1.000 habitantes se les otorgará 3 puntos.



En caso de empate se tendrá en cuenta la puntuación alcanzada, de mayor a menor, de los anteriores criterios establecidos en el mismo orden.

8.- PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial, conforme a los modelos contenidos en anexos 1 y 2 de estas Bases, y se presentarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en cualquiera de los registros que dispone el art. 16 de esa Ley.

Únicamente se podrá presentar una solicitud por Entidad Local aunque en esa única solicitud pueda incluirse distintas actuaciones de acuerdo con lo específico en Base 6ª Actuaciones subvencionables.

La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases que rigen la convocatoria y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

Los interesados deberán presentar:

1. Solicitud de la subvención (**Anexo I**)
2. Anexo 2 con especificación de las características técnicas del material o equipamiento objeto de la adquisición; presupuesto del equipamiento que se pretende adquirir; disponibilidad de vehículo o maquinaria a acoplar así como su destino en caso de barrios o pedanías.
3. La Entidad beneficiaria se compromete a mantener la disponibilidad, mantenimiento y dotación actual de la maquinaria o equipamiento adquirido mediante esta subvención para la utilización del mismo y la prestación efectiva del servicio, así como su compromiso de colaboración a requerimiento de esta Diputación Provincial en aquellos casos puntuales y específicos .

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días hábiles desde el siguiente al de su publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68.1 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Diputación Provincial comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.



9.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Examinadas y evaluadas las peticiones por los Servicios Técnicos informarán a la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes que emitirá el correspondiente dictamen para su traslado a la Junta de Gobierno de esta Corporación que adoptará el acuerdo de concesión de ayudas correspondiente.

No se podrán conceder subvenciones por encima de la cuantía que se establezca en la convocatoria.

Una vez resuelta la convocatoria, únicamente se admitirán modificaciones que, atendiendo a razones debidamente justificadas, no alteren los criterios de baremación, las disposiciones reguladoras de la convocatoria, ni la propuesta valorada de concesión aprobada.

10.- ACEPTACIÓN Y RENUNCIA

Si en el plazo de diez días a partir de la notificación de la resolución no se hubiera presentado renuncia por escrito, se entenderá aceptada por el beneficiario la subvención, así como las condiciones derivadas de la misma.

Todas aquellas entidades beneficiarias que, por razones justificadas, no puedan ejecutar las actuaciones en el plazo establecido, deberán notificarlo antes de que finalice el plazo de justificación, manifestando las causas que ocasionan tal renuncia.

11.- JUSTIFICACIÓN Y PLAZOS

Para abonar la subvención deberán presentar la siguiente documentación:

1.- Una memoria económica (**modelo Nº 3**) justificativa del coste de las actividades que contendrá los requisitos legalmente establecidos.

2.- **Certificado** del Secretario-Intervención, de **financiación** del suministro en el que se acredita el modo en que se ha financiado el mismo. (**Modelo Nº 4**).

El plazo de presentación de documentos para justificar la subvención finalizará el **29 de octubre de 2021**, resultando suficiente justificación la acreditación de gasto en cantidad igual o superior a la subvencionada, sin que el total de la financiación supere el coste de la obra o suministro.

Si la justificación se realiza por importe inferior a la cantidad subvencionada, se abonará la parte proporcional que corresponda.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones, no se realizará el requerimiento adicional de la justificación a que se refiere el artículo 70.3 del Real



Decreto 887/2006, de forma que el transcurso del plazo de justificación sin que ésta se haya presentado, determinará la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

12.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1.- La subvención se pagará previa justificación. Si la justificación se realiza por importe inferior a la cantidad subvencionada, se abonará proporcionalmente a la parte justificada.

2.- Si se comprueba la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada, se pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo de diez días para su corrección. Transcurrido dicho plazo, si persisten los defectos, dará lugar a la pérdida de la subvención.

3. La NO justificación dentro del plazo establecido en la base undécima dará lugar a la pérdida de la subvención.

13.- COMPROBACIÓN DE LA ADECUADA UTILIZACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS.

La Diputación Provincial, por medio de sus técnicos, podrá comprobar la correcta realización del suministro municipal para el que se otorgó la ayuda y comprobar la gestión de la correcta utilización de los fondos, así como requerir a la Entidad beneficiaria la aportación de información sobre el ejercicio de las actuaciones financiadas.

14.- PUBLICIDAD.-

En la actuación subvencionada deberá colocarse una pegatina en lugar visible en el que conste la colaboración de la Diputación de Soria para la adquisición del correspondiente equipo de vialidad invernal que será facilitado por los Servicios Agropecuarios de la Corporación.

15.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras administraciones o Entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de la inversión realizada objeto de la subvención. Serán incompatibles con otras provenientes de la Diputación Provincial de Soria.

16.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

Dará lugar, de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de La Ley General de Subvenciones de 17 de noviembre, Ley 38/2003, a la revocación o cancelación total de la subvención concedida y a la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a. Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello.



- b. Ausencia total de la documentación justificativa o presentación de la misma fuera de plazo.
- c. Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación y no subsanada.
- d. Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- e. Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.
- f. Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- g. Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- h. Incumplimiento total o parcial de la actividad o no ejecución de la obra, prestación del servicio o falta del suministro, para el que se concedió la ayuda.
- i. Obstrucción o negativa por parte de la Entidad beneficiaria a las actuaciones de comprobación y control financiero de la ayuda concedida por la Diputación que imposibilite verificar el correcto empleo dado a los fondos percibidos.

Incumplimientos: el incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

Penalizaciones:

Serán penalizadas en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.

Serán penalizadas en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

17.- NORMATIVA APLICABLE.

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Soria.



(MODELO 1)

SOLICITUD AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO DE VIALIDAD INVERNAL 2021

Datos del solicitante

Nombre y apellidos..... NIF

Dirección.....

C.P.....Localidad.....

Teléfono.....,en su calidad de.....

de la Entidad.....con CIF nº.....

Domicilio a efectos de notificación.....

Correo Electrónico:.....

Datos del Ayuntamiento:

Nombre.....CIF.....

Dirección.....

C.P.....Localidad.....

Provincia.(Soria).Teléfono.....

Correo Electrónico:.....

SOLICITA: le sea concedida una subvención para la adquisición de la siguiente maquinaria o equipamiento..... cuyo importe total es de.....€.,

DECLARA:

Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Que SI /NO ¹ tiene solicitadas/concedidas otras subvenciones para la misma finalidad.

Que son ciertos los datos que se consignan en la solicitud, quedando enterado de la obligación de comunicar a esta Diputación Provincial de Soria cualquier variación que de los mismos pudiera producirse en lo sucesivo.

No me opongo: **Me opongo** a que la Diputación de Soria consulte los datos consignados en esta solicitud y recabe aquellos documentos que sean precisos para su resolución, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. **En caso de OPOSICIÓN a estas consultas,** deberá aportar, junto a esta solicitud, la documentación que se detalla, incluidos los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

ADJUNTA:². Documento modelo 2

.....a.....de..... de 2021

Sello y firma

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

¹ Márquese lo que proceda.

² Indique documentos adjuntos a la solicitud.



(MODELO 2)

TIPO DE ACTUACIÓN A REALIZAR

(Especificación de las características técnicas del material o equipamiento objeto de la adquisición; presupuesto del equipamiento que se pretende adquirir; disponibilidad de vehículo o maquinaria a acoplar así como su destino en caso de barrios o pedanías.

DATOS PARA VALORACIÓN

Distancia entre el municipio y parque de maquinaria de Diputación:

Altitud del municipio sobre nivel del mar:

Servicios públicos disponibles:

Número de Entidades Locales Inferiores al Municipio:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Esta Entidad se compromete a mantener la disponibilidad, mantenimiento y dotación actual de la maquinaria o equipamiento adquirido mediante esta subvención para la utilización del mismo y la prestación efectiva del servicio., así como su compromiso de colaboración a requerimiento de esta Diputación Provincial en aquellos casos puntuales y específicos .

_____, a _____ de _____ de 2021

(Modelo Nº 3)

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL SUMINISTRO

AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO DE VIALIDAD INVERNAL 2021

D./D^a _____, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de _____ provincia de Soria, con CIF. nº _____

CERTIFICO:

- A)** Que según se desprende de los datos obrantes en la contabilidad del Ayuntamiento, durante el ejercicio de 2.021, referente al suministro Nº _____ denominada _____ se han reconocido las siguientes obligaciones:



| Nº | Proveedor | CIF proveedor | Nº Factura o certificación | Fecha reconocimiento certificación o factura | IMPORTE |
|--|-----------|---------------|----------------------------|--|---------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS..... | | | | | |

B) Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

C) Que se cumple lo previsto en el Artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones en materia de contratación administrativa, y que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en _____ a _____ de _____ de 2021.

(sello y firma)

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.:

(Modelo Nº 4)

CERTIFICADO DE FINANCIACIÓN DEL SUMINISTRO.

D/Dª _____

SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE _____

CERTIFICA:

PRIMERO.- Que la inversión denominada,por importe de **se ha ejecutado en su totalidad** y se ha financiado con las siguientes aportaciones:

Diputación de Soria :



Junta de Castilla y León :

Ayuntamiento :

Otros :

Total :

SEGUNDO.- Que las subvenciones concedidas no exceden del gasto total realizado en la inversión anteriormente descrita.

TERCERO.- Que la documentación acreditativa de la ejecución de esta inversión con la que se justifica a la Diputación de Soria el gasto realizado, no se utiliza para justificar otras subvenciones públicas o privadas concedidas para idéntico objeto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en Soria, a, de de dos mil veintiuno.

Sello y firma)

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo.:

3.- VISITA PREVISTA CENTRO TRATAMIENTO RESÍDUOS CON TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE.

El Presidente de la Comisión informa que tras distintos intentos por visitar el Centro de Tratamiento de Resíduos por fin se va a poder llevar a cabo esta mañana para lo cual ha dispuesto de distintos vehículos para que los Srs Diputados puedan desplazarse. A las instalaciones se desplazará el técnico de Medio Ambiente de esta Corporación que junto con el responsable del centro darán las explicaciones correspondientes al funcionamiento. No asiste el técnico del Consorcio por encontrarse de baja.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Presidente de la Comisión informa sobre una reunión con el Presidente y el Alcalde de Soria en la que se trataron distintos problemas del CTR.

D. Antonio Pardo recuerda el compromiso de ir elaborando el pliego de condiciones sobre recogida, transporte y entrega a CTR de residuos urbanos domiciliarios generados en el ámbito de la provincia de Soria y recuerda que el contrato inicial tuvo que prorrogarse hasta el 31 de marzo de 2022 por lo que debe comenzarse a estudiar las mejoras que deben introducirse.



Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión a las 10 horas sobre la que se levanta la presente acta.